

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

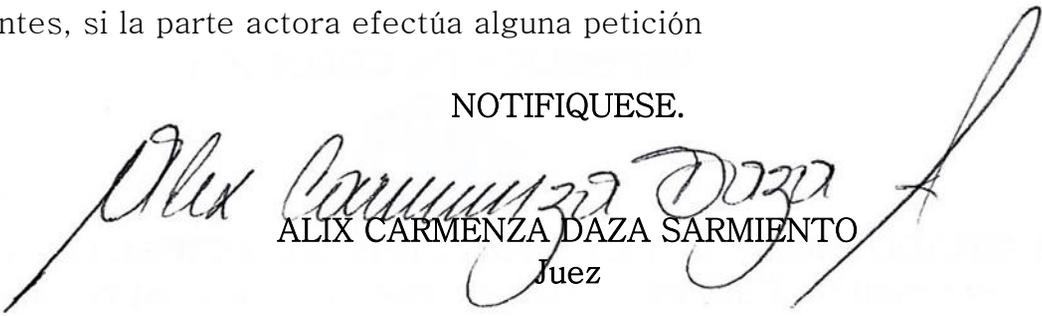
El apoderado judicial del demandante, aporta la constancia de envío de la citación dirigida a los demandados, con la respectiva certificaciones expedidas por la empresa de correo y además allega el aviso dirigido al demandado JOHANN SUAREZ ESPINOSA. Una vez revisadas las mismas, se puede establecer que éstas no son las certificaciones expedidas por la empresa de correo exigidas en el art.291 del C.G.P., pues de las mismas se puede establecer que corresponden al rastreo realizado en internet de los envíos, por lo cual no se tendrán en cuenta, como tampoco el aviso, solamente para el citado demandado, teniendo en cuenta que la demandada NORMA ANDREA LOPEZ VIVEROS se notificó de manera personal.

Por lo tanto, en aras de evitar futuras nulidades y para los efectos del Artículo 317 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, se ordenará que la parte actora en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído, realice las gestiones necesarias para el impulso de las presentes diligencias, esto es, notificar al demandado JOHANN SUAREZ ESPINOSA. Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Agregar sin ninguna consideración la citación que trata el art.291 del C.G.P., conforme se indicó en esta providencia.
2. Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es, notificar al demandado JOHANN SUAREZ ESPINOSA, conforme lo establece el art.291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 ibídem.
3. Vencido el término anterior, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes, si la parte actora efectúa alguna petición

NOTIFIQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.67 fijado hoy 15-09-2020  
En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario